ECONOMIST & JURIST



Redacción



Los contratos entre abogado y cliente deben tener indicaciones que permitan apreciar el coste total aproximado de los servicios

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (**TJUE**) ha emitido un fallo en el que señala que la **cláusula de un contrato de prestación de servicios jurídicos celebrado entre un abogado y un consumidor** que fija el precio de esos servicios según el principio de la tarifa por hora, y que no incluye más precisiones, no responde a la exigencia de redacción clara y comprensible establecida por la legislación comunitaria.

Un elemento destacado de la sentencia es que **el juez nacional puede restablecer la situación** en la que se habría encontrado el consumidor de no existir la cláusula abusiva, **incluso si ello da lugar a que el profesional no perciba remuneración por sus servicios**.

Con este fallo, el TJUE contesta a una cuestión planteada por el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal de Lituania. En la misma, dicho órgano jurisdiccional pregunta al Tribunal de Justicia sobre la interpretación de las disposiciones del Derecho de la Unión que tienen por objeto proteger a los consumidores contra las cláu

• • •